



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

<b>Nombre del organismo contratante</b>	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
---	--

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<b>Tipo:</b>	CONTRATACION DIRECTA	<b>Nro</b>	17	<b>Ejercicio:</b>	2018
<b>Clase:</b>	SIN CLASE				
<b>Modalidad:</b>	LLAVE EN MANO				
<b>Expediente:</b>	ANLIS 243/2018				
<b>Rubro comercial:</b>	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL				
<b>Objeto de la contratación:</b>	ADQUISICIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE MATAFUEGOS				
<b>Costo del pliego:</b>	PLIEGO SIN VALOR				

## PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS.  Recepción de Ofertas hasta el 01 de Junio de 2018 a las 12:00 horas

## ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	01 de Junio de 2018 a las 12:30 horas

## ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	2,000000	UN	296-01376-0010	SOPORTES; USO MATAFUEGO - DIMENSION MEDIANO -.	SI

### Observaciones del ítem:

SOPORTE METALICO, DE PIE, PARA EXTINTOR  
PRESENTAR MUESTRA O CATALOGO EN EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	3,000000	UN	299-09053-0001	MANGUERA ; DIAMETRO INTERIOR 45mm - RANGO DE TEMPERATURA -20 A 80°C - LONG.DE CUERPO 25M - MATERIAL FIBRA SINTETICA - PRESION DE ROTURA 42KG/CM2 - USO INCENDIO -.	SI

### Observaciones del ítem:

MANGUERAS DE EXTINCION DE INCENDIOS , 1 3/4" X 20 MTS. CON UNIONES MANDRILLADAS DE BRONCE SEGUN NORMATIVA IRAM VIGENTE  
PRESENTAR MUESTRA O CATALOGO EN EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

## ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	190,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARA A : EXTINTOR MANUAL TIPO ABC PQS X 5KG

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
4	1,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARA A : EXTINTOR MANUAL TIPO ABC PQS X 10KG

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
5	20,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARA A : EXTINTOR MANUAL TIPO ABC PQS X 2,5KG

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
6	14,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARA A : EXTINTOR MANUAL TIPO ABC PQS X 25KG

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
7	1,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARA A : EXTINTOR MANUAL TIPO ABC PQS X 50KG

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
8	40,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARA A : EXTINTOR MANUAL TIPO BC DIOXIDO DE CARBONO X 3,5KG

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
9	10,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARA A : EXTINTOR MANUAL TIPO BC DIOXIDO DE CARBONO X 30KG

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
10	10,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

### Observaciones del ítem:

RECARGA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MATAFUEGOS. ESTE SERVICIO SE APLICARA A : EXTINTOR MANUAL TIPO HALON HCFC X 5 KG



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

## ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
11	55,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

### Observaciones del ítem:

INSTALACION, REUBICACION, AJUSTE DE SOPORTES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
12	4,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

### Observaciones del ítem:

CONTROL TRIMESTRAL DE MATAFUEGOS

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
13	6,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

### Observaciones del ítem:

PRUEBA HIDRAULICA PARA MANGUERAS DE EXTINCION DE INCENDIOS SEGUN NORMA IRAM 3594

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
14	30,000000	UN	434-01297-0038	CARTELES INDICADORES; MATERIAL PVA ALTO IMPACTO - DIMENSION 220 X 280mm - TIPO TEXTO MATAFUEGO -.	SI

### Observaciones del ítem:

CHAPA BALIZA PARA EXTINTOR MANUAL TIPO BC  
( 260 X 0.8 X 87.5)  
SEGUN IRAM 1005- PARTE 2.  
PRESENTAR MUESTRA O CATALOGO EN EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
15	30,000000	UN	434-01297-0111	CARTELES INDICADORES; MATERIAL PVA ALTO IMPACTO - DIMENSION 260 X 0,8 X 875mm - TIPO TEXTO BALIZA P/MATAFUEGO CLASE ABC - DISEÑO P/PARED -.	SI

### Observaciones del ítem:

CHAPA BALIZA PARA EXTINTOR MANUAL TIPO ABC  
( 260 X 0.8 X 87.5)  
SEGUN IRAM 1005- PARTE 2.  
PRESENTAR MUESTRA O CATALOGO EN EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
16	3,000000	UN	439-01296-0014	MATAFUEGOS; TIPO BC - AGENTE EXTINTOR ANHIDRIDO CARBONICO - CAPACIDAD 5Kg -.	NO

### Observaciones del ítem:

ADQUISICION DE EXTINTOR BC DIOXIDO DE CARBONO DE 5 KG. CUMPLIRA CON LA NORMATIVA IRAM VIGENTE

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
17	15,000000	UN	439-01296-0047	MATAFUEGOS; TIPO ABC - AGENTE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO - CAPACIDAD 5Kg -.	NO

### Observaciones del ítem:

ADQUISICION DE EXTINTOR ABC PQS DE 5 KG. CUMPLIRA CON LA NORMATIVA IRAM VIGENTE



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

**Forma de pago:**

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

**Plazo y lugar de entrega único****Plazo:**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA

**Lugar:**

ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD  
AV. VELEZ SARFIELD 563  
CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Observaciones:**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERA SER COORDINADA CON EL SECTOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE ESTA ANLIS SITO EN AV. VELEZ SANSFIELD 563, CABA. TEL: 4303-1075 MAIL: SEGURIDADANLIS.GOV.AR

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

VER ANEXO

**Datos impositivos:**

IVA EXENTO

**Opción a Prórroga:**

NO

### **OBSERVACIONES GENERALES**

MUESTRAS

### **ANEXOS**

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACIÓN Y ANEXOS I Y II

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición, recarga y mantenimiento de matafuegos, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 110 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

### FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 01 de Junio de 2018, hasta las 12:00 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF). La fecha de apertura será el mismo día a las 12:30 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. “Dr. Carlos G. Malbrán”.

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a

la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos.

La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

## RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán retirar los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo,

el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", [www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar), bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

## CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizarán por escrito o vía mail a la dirección de correo electrónico [compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar), las mismas deberán ser efectuadas hasta UN (1) DÍA antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) DIAS como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) DIAS contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad

para posponer de oficio la fecha de apertura.

#### INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cual es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las ofertas presentadas por ese oferente.

#### PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en

la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma Nacional.

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

**INELEGIBILIDAD:**

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas

presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en mas de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por practicas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble

de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

### COTIZACIÓN

Artículo 6º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

### PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 7º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

### CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 8º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista

técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

#### ADJUDICACIÓN

Artículo 9°.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD.

#### ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 10.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

#### GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 11.- Los gastos que surjan de la adquisición, recarga y mantenimiento de matafuegos objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

#### ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACIÓN)

Artículo 12.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

#### LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN

Artículo 13.- La entrega y la prestación del servicio será en esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”, sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, CABA. Tel: 4303-1075, correo electrónico [SEGURIDAD@ANLIS.GOV.AR](mailto:SEGURIDAD@ANLIS.GOV.AR)

## PLAZO DE ENTREGA Y PRESTACIÓN

Artículo 14.- El adjudicatario deberá entregar y prestar el servicio de adquisición, recarga y mantenimiento de matafuegos objeto de la presente Contratación por un plazo de 12 (DOCE) meses, contados a partir de notificada la correspondiente Orden de Compra.

## RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 15.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

## SANCIONES

Artículo 16.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

## INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 17.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para

la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 64/16.

#### COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 18.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

#### RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 19.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN".

#### PLAZO DE PAGO

Artículo 20.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

#### VISITA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 21.- La visita de reconocimiento podrá realizarse desde el día de publicación en el Sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y hasta el día programado para la Apertura. El lugar de realización será en el Sector de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta ANLIS "DR. CARLOS G. MALBRAN", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, CABA. TEL: 4303-1075.

La visita se efectuara en le horario de 10:00 (DIEZ) a 13:00 (TRECE) horas, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

#### PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Artículo 22.- Las muestras de los renglones que así, lo soliciten deberán ser presentadas en el Sector de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta ANLIS "DR. CARLOS G. MALBRAN", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, CABA. TEL: 4303-1075.

La constancia de presentación de muestras deberá incorporarse dentro del sobre cerrado que contenga la oferta y demás documentación.

Las muestras deberán presentarse en caja cerrada con la debida identificación de N<sup>a</sup> de Contratación, Nombre de la Empresa y N<sup>o</sup> de Renglones a los que pertenecen las mismas.

#### JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 23.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

**ANEXO II**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES**

- 1.- El oferente deberá poseer:
  - 1.a).- Habilitación Municipal.
  - 1.b).- Inscripciones en:
    - Registro de Fabricantes, Recargadores y Reparadores de Extintores y equipos contra incendio de GCBA según la Ley N° 2231/06, la ordenanza 40.473/84, el Decreto N° 579/09.
  - 1.c).- El oferente deberá acreditar la capacidad operativa en sus instalaciones donde funcionen centros de pruebas hidráulicas de equipos contra incendios y adecuadores de cilindros.
- 2.- El oferente deberá acreditar:
  - 2.a).- Sello IRAM 3517-II para el control, mantenimiento y recarga de extintores.
  - 2.b).- Sello IRAM 3594 para prueba hidráulica de mangas para extinción de incendios.
  - 2.c).- Certificación ISO 9001.
  - 2.d).- Certificación ISO 14000.
  - 2.e).- Certificado de no sanciones en los últimos 3 (tres) años; emitido por IRAM.
  - 2.f).- No deberá presentar sanciones en SIPRO.
- 3.- Presentará el Listado de los Elementos de Medición y Control empleados en las tareas con sus respectivos Certificados y Calibración de los mismos, mínimo, de los últimos 2 (dos) años.
  - 3.a).- Registros de medición de instrumentos de equipos de control por organismo acreditado - INTI-.
  - 3.b).- Registros de control de calidad de insumos.
- 4.- Referencias
  - 4.a).- Presentará como mínimo 3 (tres) antecedentes comprobables como referencias para la prestación de servicios de similares características, mínimo últimos 3 años.
- 5.- Cada extintor recargado poseerá la tarjeta/calco de aprobación del GCBA y el certificado IRAM correspondiente.
- 6.- Ningún puesto de incendio quedará sin extintor, para lo cual la empresa encargada de la recarga, dejará en su lugar extintores sustitutos hasta tanto no sean repuestos los originales.
- 7.- Ninguna boca de incendio equipada con mangas quedará sin su manguera correspondiente; deberá dejarse un reemplazo durante el tiempo que dure el control de las mismas.
- 8.- Al momento de la reposición del extintor recargado, se respetará la ubicación original del mismo.
- 9.- El recambio de partes deficientes no superará el 30% del total de la recarga.
- 10.- La recarga de extintores que hayan sido utilizados para mitigar principios de incendios, o para prácticas de fuego, no superará el 30 % del total de los extintores.
- 11.-La empresa adjudicataria reubicará, instalará y señalizará la cantidad de extintores y puestos de incendio especificados en el presente pliego.
- 12.- La empresa garantizará por todo el período, la inmediata recarga de extintores, que por motivo de uso o fallas en el proceso de recarga, se despresuricen.

- 13.-El marbete que identifica el año de recarga en extintores de polvo químico y el precinto de todos los extintores deben estar en óptimas condiciones.
- 14.-Previo al ingreso al predio la empresa encargada de la recarga enviará a este organismo la nómina de trabajadores con el correspondiente certificado de cobertura de la ART, junto al registro de capacitación inherente a las tareas a desarrollar y registro de entrega de elementos de protección personal (Res. 299/2011).
- 15.- El trabajador encargado de las tareas de retiro y reubicación de extintores manuales deberá contar con los elementos de protección personal adecuados.
- 16.- Los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de recarga de extintores y renglón 11 control de mangas, será el que presupueste el menor valor de la suma total de los mismos. Se fundamenta el presente punto, ya que en las instalaciones de lucha contra incendios, es conveniente que estén bajo el mantenimiento de una sola empresa por motivos de seguridad y operatividad.
- 17.- Los extintores adquiridos, según renglón 12 y 13, además de cumplir con normativa de construcción vigente, deberá poseer la tarjeta / calco de aprobación del GCBA y del certificado IRAM correspondiente.
- 18.- Para el control de mangueras de extinción de incendios deberá contar con la certificación de la Norma IRAM 3594 para control de dicho elemento.
- 19.- El oferente ganador por la adquisición de los extintores, mangas, cartelería y soporte, renglones 12, 13, 14, 15, 16 y 17 deberá hacer la entrega de los mismos en el predio de esta ANLIS.
- 20.- Será requisito de los oferentes realizar la visita de obra correspondiente.
- 21.- Los oferentes ganadores deberán dar cumplimiento al Procedimiento de Requisitos de Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiente para la Realización de Trabajos por Parte de Terceros (PR-SH-SI-10-05).